

**DELEGACIÓN DE HACIENDA.-
Planificación Económica**

**ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE LA
CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GRÚA PARA LA CIUDAD DE
ALGECIRAS**

**Expte:CEU 2021/ICO/000035.- "Concesión del servicio público de
inmovilización, retirada, depósito de vehículos y gestiones
encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados en la
ciudad de Algeciras."**

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios se redacta el presente estudio de viabilidad económica, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

La citada Ley, en su artículo 285.2 dispone que:

"En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

En los supuestos en que para la viabilidad de la concesión se contemplen ayudas a la construcción o explotación de la misma, el estudio de viabilidad se pronunciará sobre la existencia de una posible ayuda de Estado y la compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea."

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	1/20



OBJETO.-

El objeto de este estudio es valorar el coste anual de la gestión integral para la prestación de los siguientes servicios municipales:

a).- Gestión integral del servicio para la inmovilización, retirada y depósito de vehículos estacionados en lugares incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Tráfico, que se encuentren, así mismo, dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Algeciras.

b).- Gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados, en el mismo ámbito territorial y competencial definido en el apartado anterior, tales como la retirada preventiva del vehículo, su depósito y la entrega a un Centro Autorizado de Tratamiento al final de la vida útil del vehículo.

Estos servicios se prestarán, en el término municipal de Algeciras, de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

El concurso para la concesión de los citados servicios, se presenta como lote único, por lo que no serán tenidas en cuenta las proposiciones que excluyan la prestación de algunos de los servicios descritos.

La explotación de estos servicios se realizará mediante la modalidad de concesión administrativa, por lo que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

A estos efectos debemos hacer constar que el artículo 285 apartado 1 dispone lo siguiente:

"Artículo 285 Pliegos y anteproyecto de obra y explotación

1.-Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán hacer referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Definirán el objeto del contrato, debiendo prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3, con la finalidad de promover la libre competencia.

b) Fijarán las condiciones de prestación del servicio y, en su caso, fijarán las tarifas que hubieren de abonar los usuarios, los procedimientos para su revisión, y el canon o participación que hubiera de satisfacerse a la Administración. En cuanto a la revisión de tarifas, los pliegos de cláusulas administrativas deberán ajustarse a lo previsto en el Capítulo II, del Título III, del Libro Primero.

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	2/20



c) Regularán también la distribución de riesgos entre la Administración y el concesionario en función de las características particulares del servicio, si bien en todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

d) Definirán los requisitos de capacidad y solvencia financiera, económica y técnica que sean exigibles a los licitadores, pudiendo fijarse distintos requisitos de solvencia en función de las diferentes fases del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3, a los efectos de una posible cesión en los términos establecidos en el artículo 214.2.c).

e) Preverán también la posibilidad de que se produzca la cesión del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 214, así como de las participaciones en la sociedad concesionaria cuando se constituyera una sociedad de propósito específico por los licitadores para la ejecución del contrato. Asimismo, establecerán criterios para la determinación de cuándo la cesión de las participaciones deberá considerarse por suponer un efectivo cambio de control y, en el caso de que estuviera justificado por las características del contrato, se establecerán también mecanismos de control para cesiones de participaciones en la sociedad concesionaria que no puedan equipararse a una cesión del contrato. En todo caso se considerará que se produce un efectivo cambio de control cuando se ceda el 51 por ciento de las participaciones.

En los casos en que la concesión de servicios se refiera a servicios públicos, lo establecido en el presente apartado se realizará de acuerdo con las normas reguladoras del régimen jurídico del servicio a que se refiere el artículo 284.2."

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de 10 años a contar desde la formalización del mismo.

CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DEL CONTRATO.-

Vienen definidas en en la propuesta del Sr. Tte. De Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana que, literalmente dice:

"Asunto: Concesión del Servicio Municipal de inmovilización, retirada, depósito de vehículos y gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados, en la ciudad de Algeciras

JACINTO MUÑOZ MADRID, Teniente Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre el asunto de referencia **PROPONE**:

Dado que existe la necesidad de prestar por parte de este Ayuntamiento el servicio de referencia y teniendo en cuenta que no dispone de los medios personales y materiales para la prestación

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	3/20



directa de dicho servicio, se considera necesaria la tramitación de un expediente para su prestación a través de concesión administrativa, por lo que se deberán realizar los trámites conforme a lo previsto de la legislación de contratación pública siendo las características básicas del contrato a prestar las siguientes:

- **Duración del contrato:** 10 años

- **Medios personales:**
 - 4 Conductores/mecánicos y 4 Auxiliares Administrativos
 - El depósito contará con personal necesario para la gestión administrativa y el mantenimiento del mismo.

- **Medios materiales:**
 - *Dos automóviles equipados con grúa “de arrastre”, con una masa máxima autorizada (M.M.A.) mínima de 5.500 kilos, debidamente homologados para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas, de hasta 2’5 toneladas de peso, adecuados por sus dimensiones para su uso en las vías del municipio, estando en correcto estado de funcionamiento. La antigüedad máxima permitida de estas dos grúas durante la vigencia del contrato, no podrá exceder de DIEZ años contados desde la fecha de primera matriculación del vehículo, por lo que serán de nueva adquisición. Además, cada vehículo grúa deberá portar una cámara fotográfica digital de alta luminosidad, móvil o tablet que permita realizar fotografías nocturnas (equipada con impresión de fecha y hora, baterías necesarias y soporte de memoria compatible con los sistemas informáticos de la Policía Local), para ser utilizada por los Agentes de la Policía Local y/o personal de la grúa, atendiendo al procedimiento que se establezca por la Jefatura de Policía (destinadas a documentar tanto la infracción cometida, como el estado de los vehículos).*
 - *“Cepos” o aparatos inmovilizadores necesarios y aptos para inmovilizar un mínimo de diez vehículos automóviles, cinco aparatos inmovilizadores de furgonetas y pequeños camiones y dos aparatos inmovilizadores de camiones de gran tonelaje.*
 - *Al menos una de las grúas de arrastre, estará adaptada para la recogida de motocicletas y ciclomotores, de dos ruedas.*
 - *Un semirremolque polivalente que permita la retirada de vehículos de dos ruedas, con un rendimiento superior al conseguido con los medios anteriormente expresados.*
 - *Un vehículo grúa de “plataforma” debidamente homologado, con capacidad y fuerza para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas de hasta 3’5 toneladas de peso, adecuado para la retirada de vehículos abandonados con especiales dificultades de “arrastre” (vehículos sin ruedas, calcinados, siniestrados...) y un vehículo grúa para realizar la recogida de vehículos de tonelaje superior a 3’5 toneladas (para la retirada de camiones y/o remolques de gran tonelaje). El vehículo grúa “plataforma” podrá ser “seminuevo” con una antigüedad máxima de 5 años y un máximo de 150.000 Km. El vehículo grúa para realizar la recogida de vehículos de tonelaje superior a 3’5 toneladas, podrá no pertenecer a la empresa, debiendo el contratista disponer de él para que le asista, en un tiempo máximo de respuesta de 12 horas.*

Código Seguro de Verificación	IV7EQO7MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQO7MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	4/20



- *Un Depósito Municipal: Podrá tratarse de un único recinto, o por el contrario, de un máximo de dos recintos diferenciados (no contiguos). Todos los recintos deberán contar con cierre perimetral y vigilancia. La superficie total destinada a depósito no podrá ser inferior a 6.000 m2 (para ello se establece una “capacidad global” del depósito de 200 vehículos automóviles tipo “turismo”, aplicando una superficie media de 30 m2 por vehículo “turismo”. El depósito deberá acondicionarse a costa del adjudicatario, para cumplir con los requisitos exigibles conforme a la Licencia Municipal de Apertura o medio de intervención municipal correspondiente, así como para poder prestar adecuadamente los servicios que tienen encomendados. Dispondrá al menos de:*
 - *Pavimentación impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas, así como equipos para el tratamiento de aguas, incluida las pluviales, conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental ante de deshacerse de las mismas.*
 - *Cerramiento perimetral.*
 - *Puertas de acceso controladas.*
 - *Iluminación total del recinto.*
 - *Oficinas de control y gestión del servicio, preparadas adecuadamente para la atención al público, especialmente en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas y en el cobro mediante tarjeta de crédito o cualquier otro mecanismo de cobro telemático establecido por el Ayuntamiento de Algeciras (si un depósito de vehículos se destinara exclusivamente al tratamiento residual de vehículos abandonados, no será necesario disponer en el mismo de oficina de control y gestión del servicio).*
 - *Vestuarios y aseos del personal, botiquín y equipo de primeros auxilios.*
 - *Almacén de repuestos y taller de pequeñas reparaciones.*
 - *Sistema de detección anti-intrusos perimetral.*
 - *Circuito cerrado de televisión, con grabación de imágenes.*

- **Otros gastos de la concesión:**

- *Habilitación depósito temporal Feria Real de Algeciras*

- **Costes directos e indirectos anuales estimados del contrato (IVA EXCLUIDO):**

Costes Directos: 333.536,60 €
 Costes Indirectos: 16.676,83 €
 Costes de Amortización y varios: 65.540,46 €
 Beneficio Industrial: 24.945,23 €
Valor estimado (IVA excluido): 440.699,12 €
 Valor estimado (IVA incluido): 470.989,46 €

- **Ingresos anuales estimados del servicio (IVA EXCLUIDO):**

- *Retirada y custodia de vehículos: 322.900 €*
 - *Tratamiento residual de vehículos : 36.600 €*
- TOTAL: 359.500 €”**

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	5/20



DOCUMENTOS FACILITADOS A ESTE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION ECONOMICA.-

Borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el procedimiento para la adjudicación de la concesión del servicio municipal de inmovilización, retirada, depósito de vehículos y gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados, en la ciudad de Algeiras.

Estudio Económico Financiero

A continuación transcribimos el informe económico financiero y que hacemos nuestro en su totalidad

“ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y GESTIONES ENCAMINADAS AL TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS

1.-ANTECEDENTES.-

El Ayuntamiento de Algeiras y D. Nicolas Luna León suscribieron contrato del servicio de arrastre de vehículos en la vía pública de la ciudad de Algeiras (servicio de grúa), comenzando el mismo el 24/5/2009 de 2009 con un periodo de duración de 8 años con posibilidad de 2 años de prórroga.

Con motivo del vencimiento de la mencionada contrata y con la finalidad de convocar el nuevo concurso, se elabora el presente estudio económico financiero del denominado en el Pliego de condiciones técnicas, " CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y GESTIONES ENCAMINADAS AL TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS que se realiza por encargo de la Delegación de Planificación Económica del Excmo. Ayuntamiento de Algeiras.

2.-OBJETO.-

El objeto de este estudio es valorar el coste anual de la gestión integral para la prestación de los siguientes servicios municipales:

a) Gestión integral del servicio para la inmovilización, retirada y depósito de vehículos estacionados en lugares incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Tráfico, que se encuentren, así mismo, dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Algeiras.

b) Gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados, en el mismo ámbito territorial y competencial definido en el apartado anterior, tales como la retirada preventiva del vehículo, su depósito y la entrega a un Centro Autorizado de Tratamiento al final de la vida útil del vehículo.

Estos servicios se prestarán, en el término municipal de Algeiras, de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeiras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	6/20



3.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONCESIONARIO.

El concesionario deberá realizar las actividades, de acuerdo con lo que viene establecido en el Pliego de condiciones Técnicas del concurso.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.-

El estudio que se adjunta, esta basado en los datos facilitados por el concesionario del servicio de grúa actual en los años comprendidos entre 2015 y 2019 ambos inclusive, no teniéndose en cuenta los datos del año 2020 por no considerarse significativos debido al estado de alarma provocado por el SARS-COV-2. Dichos datos han sido solicitados por la Policía Local y la Delegación de Seguridad Ciudadana.

El presente ESTUDIO ECONÓMICO se ha realizado sin tener en cuenta el IVA vigente

4.1.- Duración del Contrato:

El presente estudio se realiza para una duración del Contrato de **10 AÑOS**

4.2.- Ingresos Concesionario:

a) Ingresos del concesionario IVA excluido por la prestación del servicio de grúa, inmovilización, depósito y custodia de todo tipo de vehículos retirados de la vía pública:

Según los datos facilitados por la Policía Local, las intervenciones de la grúa municipal y su coste definitivo durante el periodo de estudio son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	RETIRADAS 2015	RETIRADAS 2016	RETIRADAS 2017	RETIRADAS 2018	RETIRADAS 2019	TASAS SERVICIO 2019 SIN IVA	INGRESOS 2015	INGRESOS 2016	INGRESOS 2017	INGRESOS 2018	INGRESOS 2019
Turismo o Furgoneta	4180	3785	3798	3855	3596	81,56 €	340.920,80 €	308.704,60 €	309.764,88 €	314.413,80 €	293.289,76 €
Camión o Autobús	13	6	17	17	13	95,19 €	1.237,47 €	571,14 €	1.618,23 €	1.618,23 €	1.237,47 €
Motocicleta	88	70	63	73	77	31,69 €	2.788,72 €	2.218,30 €	1.996,47 €	2.313,37 €	2.440,13 €
Ciclomotor	100	66	72	74	41	31,69 €	3.169,00 €	2.091,54 €	2.281,68 €	2.345,06 €	1.299,29 €
Quad	2	4	4	5	3	31,69 €	63,38 €	126,76 €	126,76 €	158,45 €	95,07 €
Remolque o semiremolque	1	8	14	5	1	95,19 €	95,19 €	761,52 €	1.332,66 €	475,95 €	95,19 €
Enganches Turismos	128	116	118	88	6	32,56 €	4.167,68 €	3.776,96 €	3.842,08 €	2.865,28 €	195,36 €
							352.442,24 €	318.250,82 €	320.962,76 €	324.190,14 €	298.652,27 €

Respecto a la actividad, puede observarse que hay una pérdida de actividad de la grúa de 382 turismos (que son los vehículos que más se retiran) entre los años 2015 a 2017, incrementándose posteriormente en 57 turismos en el año 2018 y disminuyendo en 259 vehículos en el año 2019.

La media de los servicios de grúa (inicio, movimiento y arrastre) en el año 2015 ascendió a 11 movimientos diarios de turismos y en el año 2019 estos servicios ascendieron a 10 diarios, lo cual ha conllevado una reducción de ingresos por la prestación del servicio entre los años 2015 a 2019 de un 15,26 %.

A efectos de cálculo del presente estudio, consideramos la media de ingresos de los cinco años de estudio, lo cual supone unos **INGRESOS MEDIOS ANUALES DE = 322.900 €**

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	7/20



b) Ingresos del concesionario por RSU (IVA excluido) por la destrucción de vehículos:

A estos efectos consideramos un precio medio comercial actual de 150 € (esta concepto está exento de IVA) por unidad de vehículo destinado a RSU que ingresa el concesionario como pago del Centro Autorizado de Tratamiento

SALIDAS RSU						
TIPO DE VEHÍCULO	2015	2016	2017	2018	2019	MEDIA
Turismo o Furgoneta	187	250	196	230	136	200
Camión o Autobús	2	3	4	8	4	4
Motocicleta	11	15	14	19	11	14
Ciclomotor	32	25	22	19	14	22
Quad	0	1	2	0	1	1
Remolque o semiremolque	0	5	5	2	1	3
TOTAL						244

A efectos de cálculo consideramos la media de ingresos de los cinco años de estudio, lo cual supone unos **INGRESOS MEDIOS ANUALES DE = 36.300 €**

Por lo que los **INGRESOS TOTALES ANUALES (IVA EXCLUIDO)** por parte del concesionario ascienden a 322.900 € + 36.600 € = **359.500 €**

4.3.- Costes Directos del Servicio:

a) Costes de personal:

Los cálculos de costes del personal están basados en los datos facilitados por el actual concesionario que se encuentra prestando el Servicio a la Delegación de Seguridad Ciudadana.

El Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos, se prestará de forma ininterrumpida las veinticuatro horas de todos los días del año, según se indica a continuación:

a) El depósito de vehículos, tendrá un horario presencial y permanente de atención al público, control de accesos y vigilancia, de veinticuatro horas al día, todos los días del año.

b) En cuanto al servicio de inmovilización y retirada de vehículos, caben distinguir los siguientes horarios de servicio:

- El "servicio ordinario", durante el que se prestará el servicio de carácter "presencial".
- Los "servicios programados", realizados de forma presencial fuera del horario de los "servicios ordinarios", previa programación con la debida antelación entre la Policía Local y el adjudicatario, para determinadas fechas del año, con motivo de circunstancias del tráfico que requieran el uso de los servicios de grúa, de manera previsible, con especial intensidad y/o fuera del horario establecido para los "servicios ordinarios", tales como la Feria Real, Semana Santa, pruebas deportivas, manifestaciones, procesiones, cabalgatas...

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	8/20



- Los servicios “de guardia”, que abarcarán el horario no cubierto por los “servicios ordinarios” ni los “servicios programados”, durante el cual el tiempo de prestación del servicio no podrá exceder de 40 minutos desde que se requiera el mismo.

- Con carácter general, el “servicio ordinario” anteriormente citado se establece de 8:00 horas a 22:00 horas los días laborables de lunes a viernes, y los sábados en temporada de playas en idéntico horario.

- Como norma, el servicio ordinario se prestará con dos grúas de pala de servicio por la mañana y dos por la tarde, y una sola grúa de pala los sábados. Podrá reducirse este servicio a una única grúa en ciertos días u horas, de común acuerdo entre el concesionario y la Policía Local.

El servicio de retirada de vehículos requiere de la total disponibilidad de la flota de:

- Dos automóviles equipados con grúa “de arrastre”, con una masa máxima autorizada (M.M.A.) mínima de 5.500 kilos, debidamente homologados para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas, de hasta 2’5 toneladas de peso, adecuados por sus dimensiones para su uso en las vías del municipio, estando en correcto estado de funcionamiento. La antigüedad máxima permitida de estas dos grúas durante la vigencia del contrato, no podrá exceder de diez años contados desde la fecha de primera matriculación del vehículo. No podrán estar fuera de servicio por avería, desperfectos, etc., más de una unidad de las dos. En cualquier caso, para averías que impliquen dejar un vehículo fuera de servicio (o con su operatividad limitada) por plazos superiores a 10 días naturales, la empresa adjudicataria deberá sustituir el vehículo por otro que cumpla con las mismas especificaciones ya indicadas. En caso de deterioro o pérdida ostensible de sus características mecánicas o estéticas, los vehículos grúa tendrán que ser reparados o renovados de inmediato. Cada vehículo grúa dispondrá de una plaza para que pueda ser utilizada por un Policía Local. Además, cada vehículo grúa deberá portar una cámara fotográfica digital de alta luminosidad que permita realizar fotografías nocturnas (equipada con impresión de fecha y hora, baterías necesarias y soporte de memoria compatible con los sistemas informáticos de la Policía Local), para ser utilizada por los Agentes de la Policía Local y/o personal de la grúa, atendiendo al procedimiento que se establezca por la Jefatura de Policía (destinadas a documentar tanto la infracción cometida, como el estado de los vehículos). El sistema de enganche y los accesorios que se utilicen tendrán que estar debidamente homologados y en correcto estado de funcionamiento, para no producir daños en los vehículos que sean objeto de retirada.
- Un semirremolque polivalente que permita la retirada de vehículos de dos ruedas, con un rendimiento superior al conseguido con los medios anteriormente expresados.
- Un vehículo grúa de “plataforma” debidamente homologado, con capacidad y fuerza para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas de hasta 3’5 toneladas de peso, adecuado para la retirada de vehículos abandonados con especiales dificultades de “arrastre” (vehículos sin ruedas, calcinados, siniestrados...).

Para una correcta gestión del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos será necesario mantener el personal que actualmente presta el servicio que está formado por los siguientes puestos de trabajo:

- 4 Conductores/mecánicos contratados a tiempo y disponibilidad a turnos para acudir a los servicios que reclame la policía local.

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	9/20



Para la gestión del depósito:

Para una correcta gestión del depósito de vehículos, será necesario mantener el personal que actualmente presta el servicio que está formado por los siguientes puestos de trabajo:

- 4 Auxiliares Administrativos contratados a tiempo y disponibilidad a turnos

Para el cálculo de los costes de personal, se han tenido en cuenta los costes salariales de la plantilla a subrogar en relación a las necesidades de la demanda de servicio.

Todo el personal tiene contrato indefinido a tiempo completo y la antigüedad en años que se refleja en las tablas adjuntas (por años completos) y están encuadrados en el convenio de Transporte de Mercancías por carretera y disponen de un total de 3 pagas extra completa anuales y con una jornada de trabajo semanal de 35 horas como mejora de convenio

	BRUTO ANUAL INCLUIDA P.P. PAGA EXTRA	BRUTO PAGA EXTRA	ANTIGÜEDAD	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
AUX. ADMINISTRATIVO	17.605,32 €	2.627,61 €	5 AÑOS Y 9 MESES	20.232,93 €	6.798,12 €	27.031,05 €
AUX. ADMINISTRATIVO	18.607,32 €	2.991,06 €	11 AÑOS Y 8 MESES	21.598,38 €	7.257,12 €	28.855,50 €
AUX. ADMINISTRATIVO	18.656,40 €	2.991,06 €	11 AÑOS Y 8 MESES	21.647,46 €	7.273,68 €	28.921,14 €
AUX. ADMINISTRATIVO	18.656,40 €	2.991,06 €	11 AÑOS Y 8 MESES	21.647,46 €	7.273,68 €	28.921,14 €

	BRUTO ANUAL INCLUIDA P.P. PAGA EXTRA	BRUTO PAGA EXTRA	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
CONDUCTOR/MECANICO	19.562,52 €	3.140,82 €	11 AÑOS Y 8 MESES	22.703,34 €	7.611,60 €	30.314,94 €
CONDUCTOR/MECANICO	19.583,64 €	3.319,44 €	21 AÑOS	22.903,08 €	7.719,96 €	30.623,04 €
CONDUCTOR/MECANICO	19.053,84 €	3.307,59 €	17 AÑOS Y 4 MESES	22.361,43 €	7.547,28 €	29.908,71 €
CONDUCTOR/MECANICO	19.220,52 €	2.952,24 €	9 AÑOS Y 4 MESES	22.172,76 €	7.466,40 €	29.639,16 €

TOTAL GASTOS PERSONAL ANUAL	175.266,84 €	58.947,84 €	234.214,68 €
------------------------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Los **COSTES ANUALES TOTALES DE PERSONAL** ascienden a **234.214,68 €**

b) Costes específicos:

Los costes específicos del servicio los clasificamos en dos tipos, en costes fijos y variables.

b.1.- Costes fijos:

Los costes fijos o de estructura son los costes independientes del volumen de actividad, y los clasificamos en:

- Arrendamiento de una parcela para el depósito de vehículos:

ALQUILERES			
CONCEPTO	PRECIO MES (IVA EXC)	SUPERFICIE (M2)	PRECIO AÑO(IVA EXC)
ALQUILER PARCELA	4.958,68 €	6000	59.504,13 €

Se establece un precio/mes conforme al valor actual de mercado para una parcela de una superficie de 6000 m² y que cumpla con todas las exigencias que se describen a continuación y en PPT, por lo que incluyen la valoración de las obras de adaptación en caso de existir, licencias tasas e impuestos a satisfacer por el concesionario. La parcela de una zona diferenciada para el depósito de vehículos y otra para los vehículos destinados a RSU y deberá cumplir con:

a) Dispondrá de cierre perimetral y vigilancia, adaptado para el acceso público al mismo según la normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas, dotado con oficina de atención al público y cobro (atendida las 24 horas) y ubicado en un lugar adecuado del término municipal de Algeciras, de fácil acceso tanto para los vehículos grúa que operen en el mismo, como para los ciudadanos, atendiendo a la configuración de la ciudad. (si un depósito de vehiculos se destinara

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	10/20



exclusivamente al tratamiento residual de vehículos abandonados, no será necesario disponer en el mismo de oficina de atención al público y cobro atendida las 24 horas). La superficie total destinada a depósito no podrá ser inferior a 6.000 m² (para ello se establece una "capacidad global" del depósito de 190 vehículos automóviles tipo "turismo", aplicando una superficie media de 30 m² por vehículo "turismo", si bien esta "capacidad global" habrá de repartirse entre los diversos usos que a continuación se expresan), destinándose el resto de superficie a los instalaciones necesarios (oficinas, servicios, taller, etc..).

b) El depósito deberá acondicionarse a costa del adjudicatario, para cumplir con los requisitos exigibles conforme a la Licencia Municipal de Apertura o medio de intervención municipal correspondiente, así como para poder prestar adecuadamente los servicios que tienen encomendados. Dicho acondicionamiento comprenderá, al menos, de los siguientes elementos:

- Pavimentación impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas, así como equipos para el tratamiento de aguas, incluida las pluviales, conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental ante de deshacerse de las mismas.

- Cerramiento perimetral.

- Puertas de acceso controladas.

- Iluminación total del recinto.

- Oficinas de control y gestión del servicio, preparadas adecuadamente para la atención al público, especialmente en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas y en el cobro mediante tarjeta de crédito o cualquier otro mecanismo de cobro telemático establecido por el Ayuntamiento de Algeciras.

- Vestuarios y aseos del personal, botiquín y equipo de primeros auxilios.

- Almacén de repuestos y taller de pequeñas reparaciones.

- Sistema de detección anti-intrusos perimetral.

- Circuito cerrado de televisión, con grabación de imágenes.

- Otros conceptos asociados al servicio:

COSTES FIJOS

OTROS CONCEPTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	COSTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)
Suministros (agua, electricidad,basura, telefonía, internet,alarma etc...)	10.042,06 €
Alquiler grúas retirada vehículos pesados	4.270,63 €
Tributos (ITV, circulación y tasas)	780,63 €
Seguro empresa: RC+Multiriesgo+pyme+convenio	2.820,00 €
Seguros vehículo grúa	6.240,00 €
Vestuario	1.200,00 €
TOTAL	25.353,32 €

b.2.- Costes variables.-

Los costes variables varían en función del nivel de demanda o actividad, los clasificamos en:

COSTES VARIABLES

CONCEPTO	Nº	COSTE (IVA EXCLUIDO)	COSTE ANUAL TOTAL (IVA EXC)
COMBUSTIBLE GRÚAS DEPÓSITO	2	3.190,91 €	6.381,82 €
COMBUSTIBLE GRÚAS RSU	1	644,63 €	644,63 €
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3	2.479,34 €	7.438,02 €
TOTAL			14.464,47 €

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	11/20



El cálculo del importe anual de combustible para el funcionamiento de los vehículos grúa, se ha realizado en base al estudio de retiradas medias de vehículos en los últimos 5 años, tanto en vehículos a depósito como a RSU.

4.3.- Costes Indirectos del Servicio

Los costes indirectos son aquellos costes que no se pueden repartir en su totalidad a la actividad, puesto que afectan también a otras actividades o servicios ajenos al coste del servicio que se analiza.

El coste indirecto que vamos a repercutir se va a asociar a los de administración general y vamos a estimar su cálculo en el 5% de los costes directos, según información facilitada por empresas del sector en otras ciudades españolas.

$$\text{Costes indirectos/ año} = 333.536,60 \text{ €} \times 5 \% = 16.676,83 \text{ €}$$

4.4.- Costes de Amortización

El criterio usado para la tasa de amortización anual, en ausencia de otro aprobado por el Ayuntamiento y haciendo uso de la libertad relativa de plazo y forma que otorga la normativa vigente, es método francés con los coeficientes de amortización que se indican en cada apartado.

Estos criterios están dentro de lo contenido en el R.D. 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que incluye la Tabla de amortizaciones, así como dentro de lo indicado en la Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de diciembre de 1999, por el que se indica la Tabla de amortizaciones aplicables por la Administración del Estado.

Los Costes unitarios (IVA EXCLUIDO) definidos son precio de mercado.

De acuerdo con ello, los costes de amortización son los siguientes:

a) Bienes Muebles, maquinaria y útiles y equipos para proceso de la información:

Estos conceptos están formados por: software de gestión del depósito, sistema de facturación, sistemas de cobro a los ciudadanos, sistemas de información a los ciudadanos, sistemas de comunicación de la facturación realizada a los servicios económicos del Ayuntamiento, sistemas de comunicación de las entradas y salidas de vehículos del depósito a la Policía Local, localización de los vehículos grúa mediante GPS, sistema de comunicación (de los vehículos grúa entre sí, con la Policía Local, con el depósito...), sistemas de captación de imágenes.

COSTES AMORTIZACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS			
CONCEPTO	Nº	COSTE UNITARIO IVA EXC	TOTAL
TERMINAL PORTÁTIL TIPO SMARTPHONE O SIMILAR	3	450,00 €	1.350,00 €
SOFTWARE GESTIÓN DEPÓSITO Y DE DENUNCIAS E INFORMACIÓN AL CIUDADANO+ MANTENIM	1	10.200,00 €	10.200,00 €
SOFTWARE GESTIÓN DE PAGO + MANTENIMIENTO	1	10.200,00 €	10.200,00 €
SOFTWARE FACTURACIÓN Y CONEXIÓN CON POLICÍA y SERV. ECONOM. AYTO + MANTENIMIEN	1	10.200,00 €	10.200,00 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS+IMPRESORA	2	1.239,67 €	2.479,34 €
TOTAL INVERSIONES			34.429,34 €
AÑOS DE AMORTIZACIÓN			10
TIPO DE INTERÉS			12,5 %
AMORTIZACIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN			4.926,25 €

b) Sistema de vigilancia y cctv:

Inversión en instalaciones y adecuaciones, en concreto en circuito cerrado de televisión con cámaras de vigilancia del depósito.

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	12/20



COSTES AMORTIZACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CCTV			
CONCEPTO	Nº	COSTE UNITARIO IVA EXC	TOTAL
SISTEMA VIDEOVIGILANCIA Y CCTV	1	20.661,16 €	20.661,16 €
TOTAL INVERSIONES			20.661,16 €
AÑOS DE AMORTIZACIÓN			10
TIPO DE INTERÉS			12 %
AMORTIZACIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN			2.961,20 €

c) Elementos de transportes:

COSTES AMORTIZACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
CONCEPTO	Nº	COSTE UNITARIO IVA EXC	TOTAL
VEHÍCULO GRÚA MMA 5,5 TN CON GPS	2	47.933,88 €	95.867,77 €
SEMIREMOLQUE POLIVALENTE PARA MOTOS	1	5.000,00 €	5.000,00 €
VEHÍCULO GRÚA PLATAFORMA RSU	1	26.000,00 €	26.000,00 €
CEPOS INMOVILIZACIÓN TURISMOS	10	247,93 €	2.479,34 €
CEPOS INMOV. FURGONETAS Y PEQUEÑOS CAMIONES	5	371,90 €	1.859,50 €
CEPOS INMOV. CAMIONES GRAN TONELAJE	2	495,87 €	991,74 €
TOTAL INVERSIONES			132.198,35 €
AÑOS DE AMORTIZACIÓN			10
TIPO DE INTERÉS			10 %
AMORTIZACIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN			16.891,07 €

Descripción de los conceptos:

1.- Dos automóviles nuevos equipados con grúa "de arrastre", con una masa máxima autorizada (M.M.A.) mínima de 5.500 kilos, debidamente homologados para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas, de hasta 2'5 toneladas de peso, adecuados por sus dimensiones para su uso en las vías del municipio, estando en correcto estado de funcionamiento. La antigüedad máxima permitida de estas dos grúas durante la vigencia del contrato, no podrá exceder de diez años contados desde la fecha de primera matriculación del vehículo. Al menos una de las grúas de arrastre, estará adaptada para la recogida de motocicletas y ciclomotores, de dos ruedas.

2.- Un semirremolque polivalente que permita la retirada de vehículos de dos ruedas, con un rendimiento superior al conseguido con los medios anteriormente expresados.

3.- Un vehículo grúa de "plataforma" seminuevo con 5 años antigüedad máximo y 150.000 km, debidamente homologado, con capacidad y fuerza para la retirada y traslado al depósito de vehículos de tres o cuatro ruedas de hasta 3'5 toneladas de peso, adecuado para la retirada de vehículos abandonados con especiales dificultades de "arrastre" (vehículos sin ruedas, calcinados, siniestrados...) y un vehículo grúa para realizar la recogida de vehículos de tonelaje superior a 3'5 toneladas (para la retirada de camiones y/o remolques de gran tonelaje). Ambos vehículos podrán no pertenecer a la empresa, debiendo el contratista disponer de ellos para que le asista, en un tiempo máximo de respuesta de 12 horas. A efectos de cálculo se ha considerado la compra del vehículo plataforma para RSU y el alquiler de grúa de gran tonelaje para camiones o autobuses, el número de alquileres establecido esta basado en el histórico de los 5 años de servicio prestados por el actual concesionario (2015-2019), estimándose una media de alquileres de 13 anuales.

5.- "Cepos" o aparatos inmovilizadores necesarios y aptos para inmovilizar un mínimo de diez vehículos automóviles, cinco aparatos inmovilizadores de furgonetas y pequeños camiones y dos aparatos inmovilizadores de camiones de gran tonelaje (que deberán ser manipulados, en caso necesario, por los operarios del concesionario).

6.- Cada vehículo deberá de portar una cámara fotográfica digital de alta luminosidad que permita realizar fotografías nocturnas (equipada con impresión de fecha y hora, baterías necesarias y soporte de memoria compatible con los sistemas informáticos de la Policía Local o bien un Smartphone o Tablet que permita realizar al menos con la misma calidad las acciones anteriormente definidas para la cámara fotográfica.

7.- Adquisición de dos equipos informático completos formados por un monitor de 24", CPU, Teclado, ratón e impresora con las características necesarias para su correcto funcionamiento una vez instalados todos los Software que se definen a continuación así como el resto de Software

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	13/20



necesarios para la correcta prestación del servicio según se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mismo.

8.- Adquisición de un Software de gestión del depósito (entradas y salidas del depósito con comunicación a Policía local, localización de los vehículos grúa con GPS, sistemas de captación de imágenes) y de denuncias e información al ciudadano, incluido el coste de mantenimiento.

9.- Adquisición de Software de gestión de pago incluidas al menos 3 terminales TPU (una en cada vehículo grúa y otra en el depósito) para el cobro con tarjeta, incluido el coste de mantenimiento.

10.- Adquisición de software de facturación y conexión con policía y de comunicación de la facturación realizada a los servicios económicos del Ayuntamiento, incluido el coste de mantenimiento.

4.5.- OTROS.

a) Coste Servicio por adecuación depósito temporal de grúa durante Feria real.-

SERVICIO DE FERIA				
CONCEPTO	PERIODO DE TIEMPO EN DÍAS	CANTIDAD	PRECIO IVA EXC	COSTE
ALQUILER Y MONTAJE DE OFICINA EN CAMPO DE LAS PALOMA	10	1	579 €	579,00 €
Nº GRÚAS ALQUILER	10	1	2000 €	2.000,00 €
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN OFICINA C. PALOMAS	10	2	887 €	1.774,00 €
REPOSICIÓN ALBERO		78 m3	20 €	1.560,00 €
TOTAL				5,913,00 €

b) Coste RSU.-

Para el coste asociado al RSU, se considera el coste para el Concesionario de la recogida del vehículo de la vía pública hasta el depósito y el coste del posterior traslado desde el depósito a la Planta de Tratamiento para su destrucción.

No se considera el coste de estancia del vehículo en el depósito, dado que dicho coste se ha repercutido en el coste de alquiler de la parcela la cual dispone de una zona destinada a vehículos RSU.

ESTUDIO COSTE RSU			
TIPO VEHÍCULO	TASA (IVA EXC)	UNIDADES	COSTE (IVA EXC)
Turismo o Furgoneta	78,63 €	200	15.726,00 €
Camión o Autobús	92,26 €	4	369,04 €
Motocicleta	28,45 €	14	398,30 €
Ciclomotor	28,45 €	22	625,90 €
Quad	28,45 €	1	28,45 €
Remolque o semiremolque	92,26 €	3	276,78 €
TOTAL RETIRADA			17.424,47 €
TOTAL RECOGIDA+TRASLADO			34.848,94 €

4.6.- Beneficio Empresarial:

Se estima un Beneficio Empresarial del 6 % anual

En consecuencia, el beneficio empresarial será el 6% de 434.404,88 €, que corresponden a la suma de los costes directos, costes indirectos y amortización, ascendiendo a la cantidad de 24.945,23 €/año.

4.7.- Comparativa Costes – Ingresos del Servicio:

En las tablas que se adjuntan a continuación, se resumen por un lado los Ingresos del Servicio (considerando la media del periodo comprendido entre los años 2015 a 2019) y por otro los costes del servicio que se pretende licitar cumpliendo con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	14/20



INGRESOS DEL SERVICIO	
CONCEPTO	INGRESOS (IVA EXCLUIDO)
RETIRADA DE VEHICULOS Y CUSTODIA	322.900,00 €
CHATARRA RSU	36.600,00 €
TOTAL	359.500,00 €

COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DIRECTOS	
CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
PERSONAL	234.214,68 €
ARRENDAMIENTO PARCELA	59.504,13 €
ASOCIADOS AL SERVICIO	25.353,32 €
COSTES VARIABLES	14.464,47 €
SUBTOTAL	333.536,60 €
COSTES INDIRECTOS (5 % COSTES DIRECTOS)	16.676,83 €
COSTE AMORTIZACION	24.778,52 €
COSTE SERVICIO FERIA	5.913,00 €
COSTE RSU	34.848,94 €
SUBTOTAL	415.753,89 €
BENEFICIO EMPRESARIAL (6% TOTAL)	24.945,23 €
TOTAL (SIN IVA)	440.699,12 €

COSTES DEL SERVICIO		
COSTES DIRECTOS		
CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
PERSONAL	234.214,68 €	234.214,38 €
ARRENDAMIENTO PARCELA	59.504,13 €	72.000,00 €
ASOCIADOS AL SERVICIO	25.353,32 €	30.677,52 €
COSTES VARIABLES	14.464,47 €	17.502,01 €
SUBTOTAL	333.536,60 €	354.393,90 €
COSTES INDIRECTOS (5 % COSTES DIRECTOS)	16.676,83 €	10.631,82 €
COSTE AMORTIZACION	24.778,52 €	29.982,01 €
COSTE SERVICIO FERIA	5.913,00 €	7.154,73 €
COSTE RSU	34.848,94 €	42.167,22 €
SUBTOTAL	415.753,89 €	444.329,68 €
BENEFICIO EMPRESARIAL (6% TOTAL)	24.945,23 €	26.659,78 €
TOTAL (SIN IVA)	440.699,12 €	470.989,46 €

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	15/20



INGRESOS DEL SERVICIO		
CONCEPTO	INGRESOS (IVA EXCLUIDO)	INGRESOS (IVA INCLUIDO)
RETIRADA DE VEHICULOS Y CUSTODIA	322.900,00 €	390.709,00 €
CHATARRA RSU	36.600,00 €	36.600,00 €
TOTAL	359.500,00 €	427.309,00 €
DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	-81.199,12 EUR	-43.680,46 EUR

Notas:

1. Los Costes de Personal no se le aplica IVA
2. En los Ingresos, el concepto "Chatarra" RSU realizado en un CAT está exento de IVA."

CONCLUSIONES :

PRIMERO . -

A la vista de toda la documentación que consta en el expediente y teniendo en cuenta que en la realización del citado estudio, se han tomado los datos solicitados tanto por la Policía Local como por la Delegación de Seguridad Ciudadana al anterior concesionario abarcando la información correspondiente a los años 2015 al 2019, excluyendo el año 2020 como consecuencia del estado de alarma sufrido y que entendemos desvirtuarían el total resulta lo siguiente.

INGRESOS . -

En relación a los ingresos del concesionario correspondiente a la prestación detallada en el apartado a) "Servicio de grúa, inmovilización retirada y depósito de vehículos..." durante los cinco años citados (2015 - 2019) ha resultado una media anual de ingresos de 322.900.-€.

No obstante hay que decir que los ingresos han ido disminuyendo durante los años del estudio, llegando a una minoración de más del 15% con respecto al año 2015 (53.789,97.€) y casi un 8% con respecto al 2018 (25.537,87.€)

Por lo ingresos correspondientes "Gestiones encaminadas al tratamiento residual de vehículos abandonados..." y durante el mismo periodo de tiempo, la media anual es 36.300.-€

Así pues, la media de los **ingresos totales anuales asciende a 359.500.-€**

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	16/20



GASTOS.-

COSTES DIRECTOS

a).-Costes de personal: Se ha considerado que para la correcta gestión del servicio será necesario mantener el personal que actualmente presta el servicio que son 4 conductores / mecánicos contratados a tiempo y disponibilidad a turnos para los servicios que se reclamen así como 4 auxiliares administrativos contratados a tiempo y disponibilidad a turnos.

Coste anual: 234.214,68.-€

b).-Costes específicos:

1.- Costes fijos: Alquiler parcela de 6.000 m² para el depósito de los vehículos, estimado de acuerdo al valor actual del mercado y cumpliendo las exigencias que se establecen en el pliego -obras adaptación si es necesaria, licencias, cierre perimetral, vigilancia, oficinas, vestuarios, aseos...etc.

Coste anual alquiler parcela: 59.504,13.-€

Igualmente se han determinado otros costes fijos asociados al servicio, tales como suministros de agua, telefonía, electricidad, seguro empresa, seguros vehículos grúa, vestuario...etc y así:

Coste anual otros conceptos asociados al servicio: 25.353,32.-€

2.-Costes variables: Combustible, mantenimiento, reparaciones...etc

Coste anual total: 14.464,47.-€

COSTES INDIRECTOS:

Se ha estimado en un 5% de los costes directos.(5% sobre 333.536,60)

Coste anual total: 16.676,83.-€

COSTES DE AMORTIZACIÓN: Para el cálculo de la amortización anual se ha estimado un plazo de 10 años y con los coeficientes de amortización que se detallan en cada apartado.

Coste anual amortización equipos informáticos: 4.926,25.-€

Coste anual amortización sistema vigilancia: 2.962,20.-€

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	17/20



Coste anual elementos de transporte: 16.891,07.-€

OTROS COSTES:

Coste servicio por adecuación depósito temporal de grúa durante FERIA Real: 5.913,00.-€

Coste RSU: Coste recogida vehículo de la vía pública y posterior traslado desde el depósito hasta la Planta de Tratamiento para su destrucción.

Coste RSU: 34.848,94.-€

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se estima un Beneficio Empresarial del 6 % anual

En consecuencia, el beneficio empresarial será el 6% de 434.404,88.-€ , que corresponden a la suma de los costes directos, costes indirectos y amortización, **ascendiendo a la cantidad de 24.945,23 €/año.**

Teniendo en cuenta lo que antecede cuyo detalle pormenorizado se encuentra en el estudio económico al que hemos hecho referencia y que consta en el expediente que nos ocupa, en la comparativa de ingresos y gastos del servicios resulta:

COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DIRECTOS	
CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
PERSONAL	234.214,68 €
ARRENDAMIENTO PARCELA	59.504,13 €
ASOCIADOS AL SERVICIO	25.353,32 €
COSTES VARIABLES	14.464,47 €
SUBTOTAL	333.536,60 €
COSTES INDIRECTOS (5 % COSTES DIRECTOS)	16.676,83 €
COSTE AMORTIZACION	24.778,52 €
COSTE SERVICIO FERIA	5.913,00 €
COSTE RSU	34.848,94 €
SUBTOTAL	415.753,89 €
BENEFICIO EMPRESARIAL (6% TOTAL)	24.945,23 €
TOTAL (SIN IVA)	440.699,12 €

INGRESOS DEL SERVICIO	
CONCEPTO	INGRESOS (IVA EXCLUIDO)
RETIRADA DE VEHICULOS Y CUSTODIA	322.900,00 €
CHATARRA RSU	36.600,00 €
TOTAL	359.500,00 €

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	-81.199,12 EUR
-------------------------------------	-----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	18/20



SEGUNDO.- La Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter publico no tributario del servicio de traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en las vías públicas, actualmente vigente en Algeciras, establece las tarifas siguientes:

Artículo 4. Tarifas. La cuota se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas: NOTA: Las tarifas serán incrementadas, en su caso, con el I.V.A. correspondiente vigente en cada momento.

EPÍGRAFE 1

SERVICIO DE RETIRADA (Iniciación y retirada) IMPORTE

- a) Turismos 78,63 €
- b) Camiones 92,26 €
- c) Motocicletas 28,45 €
- d) Ciclomotores 28,45 €
- e) Bicicletas 28,45 €
- f) Quads o análogos 28,45 €

EPÍGRAFE 2

IMPORTE DE ENGANCHES (Solo iniciación)

- a) Turismos 32,56 €
- b) Camiones 32,56 €
- c) Motocicletas 8,12 €
- d) Ciclomotores 8,12 €
- e) Bicicletas 8,12 €
- f) Quads o análogos 8,12 €

EPÍGRAFE 3

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Menos de 24 horas, cualquier vehículo 2,93 €

Mas de 24 horas:

- a) Turismos 5,62 €
- b) Camiones 16,22 €
- c) Motocicletas 3,24 €
- d) Ciclomotores 3,24 €
- e) Bicicletas 3,24 €
- f) Quads o análogos 3,24 €.

Teniendo en cuenta el importe de las tarifas vigentes y el número de los distintos servicios que se han prestado durante los últimos años correspondiente al estudio realizado desde la información facilitada por la Policía Local y Delegación de Seguridad Ciudadana, resulta claramente que, manteniendo las cuotas actuales, no sería viable.

Por lo tanto, para poder cubrir la diferencia existente entre ingresos y gastos, estimamos que sería necesario un incremento mínimo de las tarifas del 25,14 % y en consecuencia entendemos que habría que tramitarse expediente de modificación de la ordenanza

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	19/20



reguladora para poder incrementar las tarifas actuales previa la tramitación oportuna.

Este requisito es ineludible para la viabilidad del contrato.

No obstante su superior criterio resolverá lo que estime mas oportuno a los intereses municipales.

Algeciras

Fdo: Antonio Vera Tapia.-

Código Seguro de Verificación	IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Fecha	04/06/2021 13:54:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO VERA TAPIA (Responsable de Planificación Económica)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7EQ07MLRVTT3VCAPU454HSO4	Página	20/20

